



RESOLUCION No. 0143-AD-80

Lima, 06 de Marzo de 1980

Vista, la solicitud de registro N° 0101, formulada por don Sidney Benjamín III Alzamora Alegre, sobre compensación por tiempo de servicios;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 053-AD-80 de 24 de Enero de 1980, se establece que el recurrente tiene derecho a la percepción de sus remuneraciones hasta el 31 de Marzo de 1979, en base a las consideraciones que se exponen en la Resolución antes referida;

Que, el referido trabajador ha acumulado como tiempo de servicios al 31 de Marzo de 1979, 21 años, 7 meses y 1 día; sin calificar que período se considera como docente o administrativo;

Que, el referido servidor, en su solicitud, expresa se le otorgue la remuneración compensatoria por tiempo de servicios sólo por el período de 7 años, calificándosele como administrativo; precisando que a la fecha de su última remuneración percibía la remuneración básica de S/. 30,000.00 por concepto de homologación que establece el Decreto Ley N° 22404;

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 038-79-PM y Resolución Ministerial N° 018-79-PM/INAP de 28 de Diciembre de 1979; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección -

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración para que pague a don SIDNEY BENJAMIN III ALZAMORA ALEGRE, la suma de CINCO MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 105,000.00), por concepto de remuneración compensatoria por tiempo de servicios, menos el descuento tributario que figura en la liquidación que forma parte de la presente Re

///...

[Handwritten signature]





///...

RESOLUCION No. 0143-AD-80

Lima, 06 de Marzo de 1980

solución y que corresponde al período administrativo equivalente a 7 años de servicios administrativos prestados al Estado, conforme solicita el re corriente.

Artículo 22 .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrese y comuníquese,



Augusto Galvez Velarde

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

UP/JZB.
dqp.



RESOLUCION No. 0143-AD-80

Lima, 06 de Marzo de 1980

Vista, la solicitud de registro N° 0101, formulada por don Sidney Benjamín III Alzamora Alegre, sobre compensación por tiempo de servicios;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 053-AD-80 de 24 de Enero de 1980, se establece que el recurrente tiene derecho a la percepción de sus remuneraciones hasta el 31 de Marzo de 1979, en base a las consideraciones que se exponen en la Resolución antes referida;

Que, el referido trabajador ha acumulado como tiempo de servicios al 31 de Marzo de 1979, 21 días, 7 meses y 1 día; sin calificar que período se considera como docente o administrativo;

Que, el referido servidor, en su solicitud, expresa se le otorgue la remuneración compensatoria por tiempo de servicios sólo por el período de 7 años, calificándosele como administrativo; precisando que a la fecha de su última remuneración percibía la remuneración básica de S/. 30,000.00 por concepto de homologación que establece el Decreto Ley N° 22404;

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 038-79-PM y Resolución Ministerial N° 018-79-PM/INAP de 28 de Diciembre de 1979; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración para que pague a don SIDNEY BENJAMIN III ALZAMORA ALEGRE, la suma de CIENTO CINCO MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 105,000.00), por concepto de remuneración compensatoria por tiempo de servicios, menos el descuento tributario que figura en la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

///...



///...

RESOLUCION No. 0143-AD-80

Lima, 06 de Marzo de 1980

solución y que corresponde al período administrativo equivalente a 7 años de servicios administrativos prestados al Estado, conforme solicita el rg corriente.

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrese y comuníquese,



VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

UP/JER.
dqv.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO : Compensación por tiempo de servicios :
Sr. Sidney Alzamora Alegre.

INFORME N° 067-OAJ-80

AL SENOR JEFE DEL INRED :

- 1) Por Resolución Jefatural N° 053-AD-80 de 24 de Enero de 1980, se estableció que don Sidney Alzamora Alegre tenía derecho a la percepción de remuneraciones hasta el 31 de Marzo de 1979, en base a las consideraciones que se expusieron en la referida Resolución. El indicado trabajador ha acumulado como tiempo de de servicios al 31 de Marzo de 1979, 21 años 7 meses y 1 día sin calificar qué período se considera como docente o administrativo, habiendo el recurrente en su solicitud expresado que se le otorgue la remuneración por tiempo de servicios sólo por el período de 7 años, calificándosele como administrativo y precisando que a la fecha de su última remuneración percibía la remuneración básica de S/.30,000.00 por concepto de homologación que establece el D.L.22404.

Según se desprende de la liquidación practicada por la - Unidad de Personal, el recurrente ingresó a trabajar a este Instituto bajo el régimen de la Ley 11377 con fecha 31 de Marzo de 1972-Gestión Administrativa, desempeñando el cargo de Director Departamental INRED de Ancash, habiendo cesado en dicho cargo el 31 de Marzo de 1979, alcanzando un total de 7 años administrativos de servicios prestados al Estado, correspondiéndole recibir un total líquido de S/.103,950.00 como compensación de servicios.

- 2) Esta OAJ opina procedente autorizar a la OCA para que pague a don Sidney Alzamora Alegre la suma de S/.105,000.00 por concepto de remuneración compensatoria por tiempo de servicios, menos el descuento tributario que figura en la liquidación que forma parte del respectivo expediente administrativo y que corresponde al período administrativo de 7 años de servicios administrativos prestados al Estado, de acuerdo a la solicitud formulada por el recurrente, en aplicación de lo dispuesto por el D.L.22404, D.S.N° 038-79-PM y Resolución Ministerial N° 018-79-PM/INAP de 28.12.79.

Lima, 05 de Marzo de 1980.

Atentamente,



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80
TVM/ey
Exp.0101



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



INFORME N° 058 OCA-80

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 033 UP-80
Asunto : Proy. de Res. Jef. en la cual se autoriza el pago a don Sidney Alzamora Alegre de S/. 105,000.00
Fecha : Lima, 13 de Febrero de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de estimarle su aprobación al proyecto de resolución adjunta, en la cual se autoriza el pago a favor de don Sidney Benjamín III Alzamora Alegre de S/.- 105,000.00, por concepto de remuneración compensatoria por tiempo de servicios, menos el descuento tributario que figura en la liquidación que forma parte de la Resolución que corresponde al período administrativo equivalente a 7 años de servicios.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, D.L. 22404, D.S.038-79-PM y Res. Minist. 018-79-PM/INAP de 28.12.79.

Atentamente,

JORGE BRUSH B.
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

JBN/ls.

Inc: Inf. 033-UP-80
: Proy. de Res.
: Expd. 0101

cc: U. Personal
: Archivo.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 033-UP-80.

AL : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Proyecto de Resolución Jefatural otorgando remuneración
compensatoria por tiempo de servicios a favor del Sr.
Sidney Benjamín III Alzamora Alegre. Expediente N° 0101.
FECHA : Lima, 12 de Febrero de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración, un proyecto de Resolución Jefatural por la cual se otorga remuneración compensatoria por tiempo de servicios a don Sidney Benjamín III Alzamora Alegre, quien actualmente desempeña el cargo de Director Departamental Ad-honoren de Ancash.

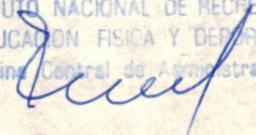
Sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes que fundamentan el otorgamiento del derecho que solicita; me permito exponer lo siguiente:

- 1° El referido trabajador tiene a su favor 21 años, 7 meses y un día de servicios prestados al Estado, precisando que 7 años corresponden como administrativo, por lo que solicita se le reconozca para el pago este último tiempo de 7 años.
- 2° El referido servidor, a la fecha de su última percepción de sus remuneraciones, percibía un básico de S/. 30,000; correspondiéndole de acuerdo a ley, asignársele la suma de S/. 15,000 que multiplicado por los 7 años de servicios, da un total de S/. --- 105,000.00.
- 3° El egreso, se atenderá con cargo a la Partida 0116 del Programa 1161, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1980.

Es todo cuanto tengo a bien informar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración


JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

JZB/csv.